



Mi Universidad

Super Nota

Nombre del Alumno: Yordi Gutiérrez Mendez

Nombre del tema: unidad 4

Cuarto Parcial.

Nombre de la Materia: Lexicología Jurídica

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López

Licenciatura en Derecho.

Cuarto Cuatrimestre.

Conocimiento de foros.

Sala 1

foro

Los distintos ámbitos de aplicación de los términos jurídicos tienen relación con el foro, por ello debemos explicar qué se entiende por éste.

Uno de los más importantes foros fue, sin duda, el Forum vetus o Forum magnum, asentado sobre el pantano desecado por Rómulo y Tacio

Esto dio origen a un derecho cada vez más independiente de la religión; este proceso se acentuó conforme el pueblo romano evolucionó culturalmente.

Gracias a esos derechos, se fueron creando las instituciones y figuras jurídicas que heredaron al mundo y gran parte de la terminología que se emplea en la actualidad.

Sala 2

Ambito federal

Es evidente que el más prolijo en la producción y el uso de terminología jurídica es el Poder Judicial, porque, en realidad, es en los órganos de administración de justicia donde, a fin de cuentas, se ventilan todo tipo de controversias y de todas las materias jurídicas.

Sala 3

Ambito Local

En lo que se refiere a las distintas materias jurídicas que construyen y emplean su propio léxico, el cual, al fin de cuentas, impacta en los distintos foros que, en nuestro derecho, siguiendo la tradición romanista, se dividen en derecho público y derecho privado.

Poder Judicial

Dos de los objetivos del derecho son, por un lado, asegurar la convivencia pacífica y, por el otro, evitar la justicia por propia mano; por eso, el Estado se reserva el ejercicio de la coacción, es decir, le corresponde administrar la justicia.



Foro Legislativo

Al Poder Legislativo le corresponde la creación de las leyes o, como dicen algunos autores, la creación del derecho, aunque en nuestra opinión el derecho es mucho más que las simples normas.



Sala 4

Foro Ejecutivo

El Poder Ejecutivo gobierna de conformidad con lo establecido por la legislación. Su titular, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, es elegido mediante elecciones directas cada seis años sin posibilidad de reelección.

